



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento
Empresas y Universidad

AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO

Dirección de Evaluación y Acreditación

Expdte: 2020-23004963-UJA

Informe sobre la Certificación del Sistema de Garantía de Calidad implantado en el Centro (SGCC)

1. Datos del centro.

ID. 23004963 - Centro: Escuela Politécnica Superior de Linares

050 - Universidad de Jaén

Títulos oficiales bajo el alcance del SGCC

Código RUCT	Denominación del título oficial	Universidades participantes/Centros (en el caso de títulos conjuntos/títulos impartidos en varios centros)
2501871	Graduado o Graduada en Ingeniería Civil por la Universidad de Jaén	
2501877	Graduado o Graduada en Ingeniería de Recursos Energéticos por la Universidad de Jaén	
2501875	Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación por la Universidad de Jaén	
2501872	Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías Mineras por la Universidad de Jaén	
2501874	Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica por la Universidad de Jaén	23004793 - Escuela Politécnica Superior (Jaén)
2501880	Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Jaén	23004793 - Escuela Politécnica Superior (Jaén)
2501881	Graduado o Graduada en Ingeniería Química Industrial por la Universidad de Jaén	
2501882	Graduado o Graduada en Ingeniería Telemática por la Universidad de Jaén	
4316224	Máster Universitario en Ingeniería de Minas por la Universidad de Córdoba; la Universidad de Huelva y la Universidad de Jaén	Universidad de Huelva - 21003414-Escuela Técnica Superior de Ingeniería Universidad de Córdoba -14006953-Escuela Politécnica Superior de Bélmez
4315039	Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad de Jaén	
4313482	Máster Universitario en Ingeniería del Transporte Terrestre y Logística por la Universidad de Jaén	
4315434	Máster Universitario en Ingeniería de Materiales y Construcción Sostenible por la Universidad de Jaén	
4316584	Máster Universitario en Industria Conectada por la Universidad de Jaén	

2. Ámbito Normativo

Este proceso se realiza, en el marco de la **acreditación institucional**, regulado por el **Real Decreto 420/2015, de 29 de Mayo, de creación, reconocimiento, autorización y**

Página 1 de 2

Código Seguro de verificación: /fo03WU8TIPSyjJ01D/NFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sebastián Chávez de Diego - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	10/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/fo03WU8TIPSyjJ01D/NFA==	PÁGINA 1/2



/fo03WU8TIPSyjJ01D/NFA==



acreditación de universidades y centros universitarios, donde se establece como uno de los requisitos para su obtención en el art. 2. apartado b) que los centros universitarios tendrán que contar con la certificación de la implantación de su sistema de garantía interno de calidad, y en su art. 14.4 establece que "El Certificado de Implantación de su Sistema de Garantía Interno de Calidad podrá ser expedido por ANECA o por los órganos de Evaluación que la ley de las comunidades autónomas determine y que estén inscritos en el Registro Europeo de Agencias de Calidad (European Quality Assurance Register, EQAR)", por tanto la DEVA-AAC es órgano competente para ello.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de Ciencia y Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La DEVA-AAC, como órgano competente, efectúa esta evaluación a través de las comisiones de expertos, externos al sistema universitario andaluz, designadas al efecto, aplicando los criterios establecidos tanto en la **Resolución de 7 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Universidades**, como en la "Guía para la certificación de sistemas de garantía de la calidad implantados en los centros de las universidades andaluzas. Programa IMPLANTA-SGCC", aprobada por el Comité Técnico de Evaluación y Acreditación (CTEA) en octubre de 2017.

La Comisión de Certificación de la implantación de acuerdo con el procedimiento establecido y visto el informe de evaluación del SGCC realizado por la Comisión de evaluación, asume el resultado del informe y comunica a la Universidad la **Certificación del Sistema de Garantía de Calidad implantado en el Centro con código RUCT 23004963 - Escuela Politécnica Superior de Linares de la Universidad de Jaén**, el periodo de validez será de 5 años desde la fecha de la Certificación en la convocatoria oficial.

Esta solicitud se acoge a una experiencia previa a la convocatoria oficial (Programa Piloto IMPLANTA). A efectos de reconocimiento y validez, el presente informe es firmado en el marco de la convocatoria oficial del Programa IMPLANTA. Los cambios, actualizaciones y mejoras llevadas a cabo en el SGCC deberán ser informados en el seguimiento a los dos años de obtener el certificado.

Se adjunta el informe de evaluación que motiva el resultado.

Fdo. Sebastián Chávez de Diego
Presidente de la Comisión de Certificación de la implantación de SGCC
Director de Evaluación y Acreditación



Informe Final sobre la Certificación del SGCC implantado

1. DATOS DEL CENTRO.

ID. 23004963 - Centro: Escuela Politécnica Superior (Linares)

Universidad: Jaén

Títulos oficiales bajo el alcance del SGCC:

Código RUCT	Denominación del título oficial	Universidades participantes/Centros (en caso títulos conjuntos/títulos impartidos en varios centros)
2501871	Graduado o Graduada en Ingeniería Civil por la Universidad de Jaén	
2501877	Graduado o Graduada en Ingeniería de Recursos Energéticos por la Universidad de Jaén	
2501875	Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación por la Universidad de Jaén	
2501872	Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías Mineras por la Universidad de Jaén	
2501874	Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica por la Universidad de Jaén	23004793 - Escuela Politécnica Superior (Jaén)
2501880	Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Jaén	23004793 - Escuela Politécnica Superior (Jaén)
2501881	Graduado o Graduada en Ingeniería Química Industrial por la Universidad de Jaén	
2501882	Graduado o Graduada en Ingeniería Telemática por la Universidad de Jaén	
4316224	Máster Universitario en Ingeniería de Minas por la Universidad de Córdoba; la Universidad de Huelva y la Universidad de Jaén	Universidad de Huelva - 21003414- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Universidad de Córdoba -14006953- Escuela Politécnica Superior de Bélmez
4315039	Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad de Jaén	

2. ÁMBITO NORMATIVO.

Este proceso se realiza en el marco de la **acreditación institucional**, regulado por el **Real Decreto 420/2015, de 29 de Mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios**, donde se establece como uno de los requisitos para su obtención en el art. 2. apartado b) que los centros universitarios tendrán que contar con la certificación de la implantación de su sistema de garantía interno de calidad, y en su art. 14.4 establece que "El Certificado de Implantación de su Sistema de Garantía Interno de Calidad podrá ser expedido por ANECA o por los órganos de Evaluación que la ley de las comunidades autónomas determine y que estén inscritos en el Registro Europeo de Agencias de Calidad (European Quality Assurance Register, EQAR)", por tanto la DEVA-AAC es órgano competente para ello.



La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de Ciencia y Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La DEVA-AAC, como órgano competente, efectúa esta evaluación a través de las comisiones de expertos, externos al sistema universitario andaluz, designadas al efecto, aplicando los criterios establecidos tanto en la **Resolución de 7 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Universidades**, como en la **"Guía para la certificación de sistemas de garantía de la calidad implantados en los centros de las universidades andaluzas. Programa IMPLANTA-SGCC"**, aprobada por el Comité Técnico de Evaluación y Acreditación (CTEA) en octubre de 2017.

La Comisión de evaluación designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para evaluar las solicitudes de certificación de los SGCC implantados. El presente informe de evaluación para la certificación es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

Al ser esta una experiencia previa, la Universidad deberá presentarse a la próxima convocatoria oficial del Programa IMPLANTA, al objeto de recibir la correspondiente Certificación de la implantación del Sistema de Garantía de Calidad del Centro.

Se prestará especial atención, en el seguimiento del Certificado, al tratamiento dado por el Centro a los aspectos detectados e identificados como áreas de mejora para los diferentes criterios, en el presente informe.

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN.

Evaluada previamente la información aportada por la Universidad, realizada la visita al Centro y finalizado el plazo de alegaciones al informe provisional, recibida y analizada la información presentada por el Centro, la Comisión de evaluación realiza las siguientes valoraciones y eleva a la Comisión de Certificación de la implantación una propuesta de informe final, para su valoración.

CRITERIO 1. INFORMACIÓN PÚBLICA

CRITERIO 1. INFORMACIÓN PÚBLICA

El Centro tiene implantados procesos que garantizan la publicación de información actualizada de sus actividades y programas

Implantación Suficiente

Justificación:

La Escuela Politécnica Superior de Linares (EPS) tiene en su Manual de Calidad procesos y procedimientos sobre la información pública que gestiona y publica que se encuentran claramente implantados. Cabe destacar que el procedimiento de política y objetivos de calidad se ha revisado por última vez el 23/2/2018.

Muestra de la implantación de dichos procesos es que el Centro revisa cuatrimestralmente la información de la Web para proceder a las actualizaciones y/o mejoras necesarias.

La página web del Centro incluye información sobre normativas, junta de centro, equipo de dirección, servicios administrativos, calendarios, proceso de acreditación, titulaciones, información a estudiantes, información sobre Implanta-SGCC, Calidad-AUDIT, plan estratégico, solicitudes y buzón de quejas y sugerencias. La información ofrecida es amplia y suficiente para los grupos de interés. No obstante, no se incluye la fecha de actualización de las entradas y el Plan de Mejora no es accesible sin clave, aunque el Centro está trabajando para mejorar estas cuestiones.

El Centro dispone de mecanismos para la toma de decisiones relacionada con la revisión de la publicación de la información. La participan en la toma de decisiones sobre la publicación de la información de algunos grupos de interés es clara (Equipo de Dirección, Comisión de Calidad, PDI).

Aunque el centro dispone de indicadores relevantes y los utiliza para la gestión de sus títulos, se deben publicar éstos en la página Web.

El plan de mejora recoge acciones relacionadas con la información pública disponible a lo largo de los distintos cursos académicos: tareas a desarrollar, responsables, fechas, recursos e indicadores de seguimiento. Se incluye también un seguimiento del Plan Anual de Mejora (PAM) en el que se recogen los indicadores para su medición y alcance.

CRITERIO 2. POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

CRITERIO 2. POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

2.1. El Centro tiene una política y objetivos de calidad públicos vinculados a su Sistema de Garantía Interno de la Calidad.

Implantación Suficiente

2.2. El Centro tiene implantados procesos que garantizan la recogida, el análisis y la utilización de información (resultados, datos e indicadores) para la toma de decisiones y la mejora de la calidad de las enseñanzas.

Justificación:

La Escuela Politécnica Superior de Linares tiene definidos e implantados procedimientos asociados a la recogida, análisis y utilización de resultados para la toma de decisiones y mejora de la calidad y además, dispone de una política de calidad definida.

La política de calidad y sus objetivos estratégicos se han revisado en 5 ocasiones desde 2008,

definiendo objetivos y líneas de actuación. Sería aconsejable definir indicadores de proceso y añadirlos al cuadro de mando, así como, acciones estratégicas para conseguirlos.

Se ha constatado que se hacen revisiones anuales de los procedimientos y éstos se encuentran actualizados en casi su totalidad (aunque faltan unos pocos). Se recomienda realizar un pequeño ajuste entre las dos tipologías de documentación presentadas.

Tal y como se establece en el Procedimiento para la Planificación y Desarrollo de las enseñanzas (PC06), se han presentado evidencias de reuniones de los diferentes grupos de interés y reuniones de las comisiones que intervienen en el proceso de toma de decisiones. Las actas de las reuniones de las diferentes comisiones muestran que la Escuela revisa los resultados derivados del despliegue de las políticas de calidad.

Las acciones derivadas del análisis de los resultados de los títulos se recogen en el PAM y en todas las titulaciones tienen el mismo esquema. Los planes de acción orientados a la mejora, se organizan de forma similar para cada titulación, lo que muestra una sistemática común sobre cómo están implantados los procesos para la toma de decisiones a nivel de título. Se debe trabajar para integrar estos planes en un PAM general de la Escuela Politécnica Superior.

El PAM recoge el análisis de la Comisión de Calidad y es aprobado por la Junta de Escuela aunque como se ha comentado anteriormente, se deben establecer unos de objetivos e indicadores concretos, asociados a los procedimientos del SGC.

La rendición de cuentas se lleva a cabo a través de la Junta de Escuela y mediante la web del centro donde se publica la memoria anual de gestión de la EPS.

El sistema de información que da soporte al SGC de la EPS utiliza tres aplicaciones que dan respuesta suficiente a las necesidades del Centro:

- Aplicación ARA para análisis de resultados académicos.
- Google Drive para almacenar y organizar los distintos documentos.
- Gestor de contenidos de la Universidad de Jaén (UJA) basado en Drupal, en el que se almacenan documentos.

El Centro dispone de procedimientos para controlar la información y los resultados, aunque se debe relacionar el manual de calidad y los procedimientos desplegados (2008) con las evidencias (documentos y actas) presentadas (2018).

Se deben integrar las distintas acciones definidas para la mejora organizada de cada uno de los títulos en un plan único de Escuela, incluyéndolo por ejemplo, en un Informe de Gestión Anual del Centro o similar.

El Centro dispone de información suficiente para diseñar acciones que mejoren la calidad de las titulaciones impartidas, que de forma efectiva utiliza en los análisis y definiciones de planes de mejora, aunque se debe trabajar en una definición clara de objetivos/referencias a alcanzar para cada indicador, estableciendo los valores mínimos que debieran obtenerse



para, en su caso, definir si fuera necesario acciones de mejora.

La EPS dispone de un canal claro de atención de quejas, reclamaciones, alegaciones y/o sugerencias. Las incidencias recibidas por este canal han sido atendidas puntualmente quedando registro de ello. Se ha evidenciado que este canal de comunicación se revisa, en el proceso de revisión periódica de los procedimientos.

CRITERIO 3. DISEÑO, SEGUIMIENTO Y MEJORA DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

CRITERIO 3. DISEÑO, SEGUIMIENTO Y MEJORA DE LOS PROGRAMAS
FORMATIVOS

Implantación Suficiente

El Centro tiene implantados procesos para asegurar la mejora continua
de sus programas formativos.

Justificación:

El centro dispone de procesos y procedimientos implantados para la recogida de información sobre el desarrollo de sus programas formativos que aparecen en su Manual de Calidad. Sin embargo, se debe solventar pequeño desfase temporal que existe entre el Manual de Calidad y los procedimientos documentados y toda la sistemática de evidencias presentadas. La EPS ha presentado la revisión que ha realizado del SGC con una significativa simplificación y mejora que, según ha manifestado, tiene preparada para poner en marcha en la línea marcada por el Programa IMPLANTA.

La EPS tiene una estructura de comisiones a las que se les ha asignado una serie de funciones: Comisión de Calidad, Junta de Escuela y comisiones de coordinación académica. Se evidencia que estas comisiones actúan de manera eficaz en lo que corresponde a sus funciones y que existe una colaboración entre ellas. Por medio de estas comisiones, en las que hay miembros de los grupos de interés relevantes, se toman decisiones sobre todo en los aspectos más importantes ligados a los informes de seguimiento y acreditación de las titulaciones. Además, se realiza un seguimiento de las debilidades detectadas en dichos informes.

Como se ha comentado anteriormente, existe un PAM que resulta de la revisión de la oferta formativa, con una estructura similar para todas las titulaciones. Se debe establecer un PAM integral de la totalidad del Centro dado que habrá acciones que superen el marco de las titulaciones.

El seguimiento del PAM de cada titulación, establece el estado en el que se encuentran las acciones de mejora. Se debería vincular a procedimientos y a la mejora de resultados de indicadores operativos, diferentes a los genéricos establecidos para cada titulación.

El SGC del Centro dispone de un procedimiento revisado y actualizado según la normativa vigente alineado con la revisión de los diferentes procesos, de cara a una futura aplicación para la extinción de títulos.

CRITERIO 4. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

CRITERIO 4. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

El Centro tiene implantados procesos que garantizan la capacitación, competencia y cualificación del personal con actividad docente.

Implantación Suficiente

Justificación:

El SGC de la EPS dispone de tres procedimientos con los que gestiona las necesidades de personal académico:

- PA05- Gestión del personal académico.
- PC06- Planificación y desarrollo de las enseñanzas.
- PE- Política de PDI y PAS.

El Centro utiliza los autoinformes de renovación de la acreditación de grado y máster para analizar los resultados de la gestión de los recursos docentes.

La UJA dispone de un Plan de Innovación e Incentivación de Buenas Prácticas Docentes. Por ahora no se dispone de objetivos a alcanzar ni de indicadores relacionados en el citado plan en el SGC del Centro, aunque la EPS está trabajando para incluirlos.

La EPS analiza los datos del PDI y conoce y controla los indicadores establecidos en este criterio con respecto al personal académico. No obstante, se debe obtener evidencias relacionadas con los resultados de la gestión de la calidad de la actividad docente del profesorado.

La EPS recoge resultados de indicadores de satisfacción de todos los Grupos de Interés relevantes, pero al no tener establecidos los objetivos a alcanzar, no se determina con claridad si las decisiones a tomar mejoran la gestión de los recursos docentes.

CRITERIO 5. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y APOYO AL ESTUDIANTADO

CRITERIO 5. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y APOYO AL ESTUDIANTADO

El Centro tiene implantados procesos que garantizan la oferta de actividades, recursos materiales y servicios suficientes que contribuyan al aprendizaje del estudiantado

Implantación Suficiente

Justificación:

La EPS dispone de tres procedimientos con los que gestiona este criterio:

- PA02 Gestión de recursos materiales.
- PA03 Gestión de prestación de servicios.
- PA04 Gestión de Incidencias.

El control y la revisión de los elementos relacionados con los recursos para el aprendizaje y apoyo al alumnado, se evidencian con claridad, aunque por el formato utilizado en los PAM vinculados a las titulaciones, se detectan y afrontan las mejoras a nivel de titulación, y al igual que se ha comentado en apartados anteriores, se deberían incluir las mejoras a nivel de Escuela.

En las comisiones del Centro que analizan los informes están representados los Grupos de Interés. Al tratarse de un Centro no muy grande, con fuerte arraigo en el contexto y con un cuerpo de profesorado comprometido, en la visita se ha podido constatar que los grupos de interés sí suelen ser conocedores de las decisiones tomadas en estos órganos. No obstante, se recomienda trabajar para sistematizar la difusión de los acuerdos de las diferentes comisiones entre los distintos grupos de interés del centro.

Los procedimientos aparecen revisados formalmente por última vez en 2008. Sin embargo, se dispone de actas donde se observa la revisión de estos procedimientos y en la visita se ha podido comprobar que así es. Por ejemplo, en el acta 63 se analiza con profundidad el 2º informe del PE del Centro revisando objetivos, líneas de actuación, indicadores, valores meta y el PAM del centro. Por lo tanto, se recomienda corregir el año de revisión. Además, se debe trabajar para relacionar el PE y el SGC del Centro, y hacer corresponder las líneas estratégicas y los procesos del centro.

CRITERIO 6. GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

CRITERIO 6. GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

El Centro tiene implantados procesos que garantizan que las acciones que emprende contribuyen a favorecer el proceso de aprendizaje del estudiantado.

Implantación Suficiente

Justificación:

El centro dispone de 10 procedimientos bien implantados para gestionar los aspectos relacionados con los procesos de enseñanza-aprendizaje. Los procedimientos han sido revisados recientemente en casi su totalidad.

Estos procedimientos son conocidos por parte de los grupos de interés y se usan sistemáticamente. De esa utilización se derivan importantes consecuencias (mejoras asociadas a la satisfacción de los estudiantes, incremento de tasas de rendimiento, disminución del abandono...) y son fundamentales en la revisión y mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje.

La EPS, a través de los procedimientos, normativas y revisión de resultados con indicadores y también con encuestas e información cualitativa, garantizan la reflexión y puesta en marcha de mejoras para sus títulos. Se ha podido comprobar cómo la Escuela está muy dedicada a

interactuar con el entorno (empresas, organizaciones, empleadores y sociedad en general) y con el alumnado para asegurarse que la orientación de los procesos de enseñanza-aprendizaje tenga el mayor alineamiento respecto a las necesidades tanto de los estudiantes como de la sociedad. De este modo se consigue mantener el impacto que desde hace muchos años la EPS tiene en el entorno.

El centro revisa y controla el proceso de enseñanza del alumnado y para ello dispone de una buena batería de registros de información sobre el funcionamiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Además, tiene definidas normativas asociadas a los procesos y procedimientos que apoyan su funcionamiento.

Los objetivos a alcanzar en los indicadores de gestión quedan definidos en la mayoría de los casos, aunque no en su totalidad. El análisis que se realiza respecto a las tendencias observadas, se debería hacer también respecto a las referencias establecidas para los indicadores clave del centro. Esto ayudaría a concretar mejor el PAM a nivel de centro.

El plan de mejora respecto del sistema de aprendizaje de los estudiantes está especificado en un marco general que se revisa anualmente.

4. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

Propuesta:

☒

Certificación del SGCC implantado

ÁREAS DE MEJORA

CRITERIO 1. INFORMACION PÚBLICA
Incluir la fecha de actualización de las entradas en la web y acceder al Plan de Mejora sin clave.
Publicación en la Web de los indicadores claves de los títulos del Centro.
CRITERIO 2. POLITICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
Elaboración de un informe anual de gestión del centro donde se recoja la totalidad de los planes de mejora y los resultados de la revisión del sistema.
Solventar el desfase temporal que existe entre el Manual de Calidad y los procedimientos documentados y toda la sistemática de evidencias presentadas.
Definir indicadores de proceso y añadirlos al cuadro de mando, así como, las acciones estratégicas para conseguirlos.
Definir de forma clara de objetivos/referencias a alcanzar para cada indicador, estableciendo los valores mínimos que debieran obtenerse para, en su caso, definir si fuera necesario acciones de mejora.



Elaborar una matriz de correspondencia con los criterios vigentes de la DEVA (o del modelo contra el que se quiera contrastar) que sirva de evaluación interna para evaluar en todo momento que con el SIGC del centro se da respuesta a los criterios que van a usarse para certificar la implantación de su sistema de gestión.
Unificar los formatos de la documentación que el SGCC registra como evidencias.
CRITERIO 3. DISEÑO, SEGUIMIENTO Y MEJORA DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS
Vincular a procedimientos y a la mejora de resultados de indicadores operativos el seguimiento del PAM de cada titulación.
CRITERIO 4. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
Obtener evidencias relacionadas con los resultados de la gestión de la calidad de la actividad docente del profesorado.
Recoger y presentar acciones de mejora derivadas de la aplicación de los procedimientos para la gestión del personal docente.
CRITERIO 5. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y EL APOYO AL ESTUDIANADO
Relacionar el Plan Estratégico y el SGC del Centro, y hacer corresponder las líneas estratégicas y los procesos del centro.
Se recomienda trabajar para sistematizar la difusión de los acuerdos de las diferentes comisiones entre los distintos grupos de interés del centro.
Establecer un PAM a partir de las mejoras detectadas en las titulaciones que sean a nivel de Escuela.
Tener actualizados el año de revisión de los procedimientos.
CRITERIO 6. GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE
Definir la totalidad de objetivos a alcanzar en los indicadores de gestión. Analizar las tendencias observadas respecto a las referencias establecidas para los indicadores clave del Centro.

Córdoba, a 12 marzo de 2019

La Comisión de Evaluación